DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2420206

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

OTORGA PREMIO NACIONAL DE ARTES DE LA REPRESENTACIÓN Y AUDIOVISUALES 2023 A PATRICIO GUZMÁN LOZANES

Núm. 49.- Valparaíso, 31 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el decreto supremo N° 7, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que estableció el reglamento para la designación de los integrantes de los jurados para el otorgamiento de los premios nacionales que indica; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en las actas de sesiones del jurado del Premio Nacional de Artes de la Representación y Audiovisuales, de fechas 4 y 23 de agosto, ambas de 2023.

Considerando:

1.- Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, modificó en su artículo 44, la ley 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales, incorporando un artículo 9 bis, el que establece, en lo pertinente, que el Premio Nacional de Artes de la Representación y Audiovisuales será otorgado por jurados que, en todos los casos estarán compuestos por el Ministro o Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional.

2.- Que de acuerdo a la misma norma, el jurado para el otorgamiento del Premio Nacional de Artes de la Representación y Audiovisuales estará compuesto, además, por un representante de la Academia Chilena de Bellas Artes, un académico designado por el Consejo de Rectores y dos personas destacadas en la creación y producción en las artes de la representación y audiovisuales del país, designadas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la ya mencionada ley N° 19.169, y luego de haber sido conocido el jurado en el mes de abril de 2023, el que se encuentra integrado de conformidad a la ley, con fecha 4 de agosto de 2023, en sesión convocada al efecto, se constituyó este formalmente, eligiendo entre sus miembros a un presidente y a un secretario que revistió además la calidad de ministro de fe.

4.- Que, con fecha 23 de agosto de 2023, se celebró la sesión deliberativa del jurado, en la cual el jurado discernió respecto del otorgamiento del premio, emitiendo de inmediato su fallo.

5.- Que se deja expresa constancia que en la sesión deliberativa se cumplió con el quórum de asistencia requerido en el artículo 16 de la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Artículo 1°. Otórgase el Premio Nacional de Artes de la Representación y Audiovisuales 2023, por acuerdo del jurado, a don Patricio Guzmán Lozanes, cédula nacional de identidad N° 4.139.425-0.

Artículo 2°. Páguese a don Patricio Guzmán Lozanes la suma de $28.158.595.- (veintiocho millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos chilenos) como galardón del Premio Nacional de Artes de la Representación y Audiovisuales 2023.

Artículo 3°. Don Patricio Guzmán Lozanes tiene derecho a percibir la pensión vitalicia a que se refiere el numeral 3 del artículo 17 de la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales.

Artículo 4°. El gasto que demanda el pago de este premio se imputará al ítem 29.01.01.24.03.087 del Presupuesto de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, contemplado en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023. El pago de la pensión vitalicia deberá imputarse al ítem 50.01.02.23.01.001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saludos atentamente a usted, Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl